



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de julio de 2017.

- 1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 2.- Corrección de errores del Acuerdo de 27 de julio de 2017 por el que se dispone el ejercicio de la acción administrativa de reclamación del Impuesto sobre el Valor Añadido repercutido por Bankia, S.A. al Ayuntamiento de Madrid en el pago de la comisión de agencia de un préstamo sindicado.
- 3.- Autorizar el contrato de obras de construcción de naves para Almacén de Villa y mobiliario urbano, calle Ahumaos, número 27. Distrito de Vicálvaro, y el gasto plurianual de 7.797.680,46 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 4.- Aprobar la convalidación relativa a los Acuerdos, de 21 de octubre de 2015, de las Comisiones Bilaterales, relativos a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 y sus adendas así como a los Convenios de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid por los que se determinan las condiciones de gestión de cada una de las Áreas en el marco del Plan Estatal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

ÚNICO.- Ratificar la urgencia de la presente sesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2.- Corrección de errores del Acuerdo de 27 de julio de 2017 por el que se dispone el ejercicio de la acción administrativa de reclamación del Impuesto sobre el Valor Añadido repercutido por Bankia, S.A. al Ayuntamiento de Madrid en el pago de la comisión de agencia de un préstamo sindicado.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, ha adoptado un Acuerdo por el que se dispone el ejercicio de la acción administrativa de reclamación del Impuesto sobre el Valor Añadido repercutido por Bankia, S.A. al Ayuntamiento de Madrid en el pago de la comisión de agencia de un préstamo sindicado.

Tras la adopción del Acuerdo se ha advertido un error material en la identificación del número de la factura expedida por Bankia, S.A. con fecha 25 de julio de 2017.

La corrección de errores materiales corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 27 de julio de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se dispone el ejercicio de la acción administrativa de reclamación del Impuesto del Valor Añadido repercutido por Bankia, S.A. al Ayuntamiento de Madrid en el pago de la comisión de agencia de un préstamo sindicado, en los términos que a continuación se indican:

1.- En el tercer párrafo del preámbulo, donde dice:

"El banco agente (Bankia, S.A.) ha expedido factura número 130135273 a nombre del Ayuntamiento de Madrid..."

Debe decir:

"El banco agente (Bankia, S.A.) ha expedido factura número 130135962 a nombre del Ayuntamiento de Madrid..."



2.- En el apartado primero del Acuerdo, donde dice:

"... solicitando que se ordene la rectificación de la factura expedida por Bankia, S.A. número 130135273..."

Debe decir:

"... solicitando que se ordene la rectificación de la factura expedida por Bankia, S.A. número 130135962..."

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato de obras de construcción de naves para Almacén de Villa y mobiliario urbano, calle Ahumaos, número 27. Distrito de Vicálvaro, y el gasto plurianual de 7.797.680,46 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de naves para Almacén de Villa y mobiliario urbano, calle Ahumaos, número 27. Distrito de Vicálvaro, con un plazo de ejecución de 10 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2017, así como autorizar el gasto plurianual de 7.797.680,46 euros, IVA incluido, relativo a las anualidades 2017 y 2018.

El órgano competente para autorizar la celebración de este contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción de naves para Almacén de Villa y mobiliario urbano, calle Ahumaos, número 27. Distrito de Vicálvaro, con un plazo de ejecución de 10 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 7.797.680,46 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

- 90.199,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/622.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 7.707.481,46 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

4.- Aprobar la convalidación relativa a los Acuerdos, de 21 de octubre de 2015, de las Comisiones Bilaterales, relativos a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 y sus adendas así como a los Convenios de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid por los que se determinan las condiciones de gestión de cada una de las Áreas en el marco del Plan Estatal.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa correspondiente a la tramitación de los Acuerdos de las Comisiones Bilaterales celebrados el 21 de octubre de 2015, relativos a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler, la Rehabilitación Edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 y sus Adendas, así como a los Convenios de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, suscritos el 29 de julio de 2016, por los que se determinan las condiciones de gestión de cada una de las Áreas, en el marco del Plan Estatal.

Las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas, objeto de los citados Acuerdos y Convenios, son las siguientes:

- MANOTERAS.
- MORATALAZ.
- SAN NICOLÁS ARECHAULETA, CIUDAD DE LOS ÁNGELES.
- CALLE TOLEDO, CONDE DUQUE Y LAVAPIÉS.
- BARRIO DEL AEROPUERTO.
- COLONIA EXPERIMENTAL DE VILLAVERDE.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar la convalidación de la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa por la Intervención General relativa a los



Acuerdos de las Comisiones Bilaterales celebrados el 21 de octubre de 2015, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, y sus Adendas, relativos a las siguientes Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas:

- MANOTERAS.
- MORATALAZ.
- SAN NICOLÁS ARECHAVALETA, CIUDAD DE LOS ÁNGELES.
- CALLE TOLEDO, CONDE DUQUE Y LAVAPIÉS.
- BARRIO DEL AEROPUERTO.
- COLONIA EXPERIMENTAL DE VILLAVERDE.

Segundo.- Aprobar la convalidación de la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa por la Intervención General relativa a los Convenios de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, suscritos el 29 de julio de 2016, por los que se determinan las condiciones de gestión de cada una de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas, señaladas en el apartado anterior, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

[Volver al índice](#)